

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210007700
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA: MARÍA CLARA NIETO VILLEGAS

Con prontitud se advierte, que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es de **\$147.090.306,22 MCTE.**, más los intereses moratorios sobre el capital, cantidad que excede los 150 SMLMV previstos en el artículo 25 Ibídem, como menor cuantía.

Por lo anterior, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, quienes son los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
Juez